



AYUNTAMIENTO DE MORILES  
(CÓRDOBA)

D. José Manuel García Casado, Secretario-interventor, del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, previo debate el cual consta en el acta, adopto por unanimidad el siguiente acuerdo:

**1º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.**

Por la Alcaldesa presidenta se propone el siguiente ACUERDO:

**“Expediente nº: 687/2023**

**Procedimiento:** Contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto.

**Asunto:** servicios de limpieza de diversos edificios municipales de Moriles

Se pretende llevar a cabo la contratación de la ejecución de los servicios de limpieza de diversos edificios municipales de Moriles, siendo también parte del objeto del contrato la reposición del material fungible necesario para abastecer las instalaciones de las siguientes dependencias:

- Club 3ª edad
- CEIP García de Leaniz
- Guardería Municipal
- Aula de Desarrollo Social
- Casa de la Cultura-Biblioteca
- Centro Cívico
- Pabellón Municipal (vestuario y aseos)
- Campo de fútbol Municipal (vestuario y aseos)
- Piscina Municipal (vestuario y aseos)
- Mercado Municipal (zonas comunes)
- Casa Consistorial

La necesidad administrativa de externalizar el servicio de limpieza de los edificios municipales de Moriles se basa en múltiples consideraciones y beneficios. A continuación,

Código seguro de verificación (CSV):

**48BF 8F24 9B73 47E0 06C2**



48BF8F249B7347E006C2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 21-12-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 21-12-2023

se exponen los argumentos que respaldan esta necesidad de contratación:

- **Optimización de recursos:** La escasez de personal y recursos técnicos en la plantilla municipal obstaculiza la prestación eficiente y efectiva del servicio de limpieza. Mediante la externalización, el Ayuntamiento de Moriles podrá contar con un equipo especializado y capacitado, así como con los productos necesarios para cumplir con los estándares de limpieza requeridos. Esto garantizará un uso óptimo de los recursos disponibles y la prestación de un servicio de alta calidad.
- **Especialización y experiencia:** La contratación de un operador económico especializado en servicios de limpieza aporta la ventaja de contar con personal altamente capacitado y experimentado en este campo. Estos profesionales poseen el conocimiento técnico necesario para llevar a cabo tareas de limpieza de manera eficiente y utilizando las mejores prácticas. Su experiencia les permite abordar de manera efectiva diferentes tipos de instalaciones y edificios, adaptándose a las particularidades y requisitos de cada dependencia.
- **Flexibilidad y disponibilidad:** La externalización del servicio de limpieza brinda una mayor flexibilidad en términos de horarios y frecuencias de limpieza. Los operadores económicos especializados pueden ajustar sus recursos y personal para satisfacer las necesidades específicas de la Administración. Además, al contar con una entidad dedicada exclusivamente a esta tarea, se garantiza una disponibilidad constante y una respuesta ágil ante cualquier eventualidad que pueda surgir.
- **Calidad del servicio:** La externalización del servicio de limpieza asegura un nivel constante y elevado de calidad en los edificios municipales. Los operadores económicos especializados disponen de protocolos y procedimientos establecidos para llevar a cabo una limpieza exhaustiva y meticulosa. Además, cuentan con productos de limpieza profesionales y equipos especializados que generan resultados superiores. Esto se traduce en espacios más higiénicos y agradables para los usuarios de dichas instalaciones.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Examinada la documentación pertinente, visto el informe de Secretaría, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación de los servicios de limpieza de diversos edificios municipales de Moriles, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes anteriormente expuestos.

Código seguro de verificación (CSV):

**48BF 8F24 9B73 47E0 06C2**



48BF8F249B7347E006C2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 21-12-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 21-12-2023

Quedando acreditado que la contratación de los servicios de limpieza de diversos edificios municipales de Moriles mediante el contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento. Todo ello, de conformidad con la memoria justificativa que consta en el expediente.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**QUINTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, por orden del Sr. Alcalde Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente certificación, con la advertencia o salvedad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Moriles, a fecha de firma electrónica.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: José Manuel García Casado.

Código seguro de verificación (CSV):

**48BF 8F24 9B73 47E0 06C2**



48BF8F249B7347E006C2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 21-12-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 21-12-2023